

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00238-00
Proceso	Titulación – Ley 1561 de 2012
Demandante	Luis Elías Franco López
Demandado	María del Carmen Torre De Gamba, Hugo y Alberto Rincón Casas e Indeterminados
Interlocutorio	390

Visto el memorial antecedente, se TIENE POR CONTESTADA la demanda por parte de los demandados de la referencia y se correrá traslado de las excepciones de fondo presentadas por la parte demandada por un término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 391 del C.G.P, para que la parte demandante se pronuncie sobre ellas, si a bien lo tiene.

De igual manera, entiéndase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda y demás providencias dictadas en el presente proceso, a la señora DORIS NELSY GAMBA TORRES identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.592.605. Se define como fecha de notificación el día 16 de mayo de 2023, se advierte que cuentan con un término de 20 días para contestar la demanda y proponer excepciones de mérito, si a bien lo tiene.

De igual manera, se requiere a la parte demandante para que indique el estado de la medida cautelar de “Inscripción de la demanda”. Para tal efecto, se concede un término de CINCO días.

NOTIFÍQUESE
(Firma Electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ





Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9914e277607a804ec0be0b3aeb68240c9787e24974877cabdb152318ac3b3cd**

Documento generado en 15/05/2023 05:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>